

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520180023200
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jorge Eliecer Nope García
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia del 1 de diciembre de 2022, que modificó la sentencia proferida en audiencia del 31 de agosto de 2021, que había accedido parcialmente a las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito de Bogotá, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Sin condena en costas, ni agencias en derecho en esta instancia..."

En las sentencias de primera y segunda instancia no se condenó en costas. Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Se **RECONOCE** personería jurídica, en la forma y para los efectos del poder conferido, a la abogada Adriana Sanabria Nope como apoderada de la Armada Nacional. Se tiene por **revocado** el poder conferido al abogado Henry Leonel Forigua Roa (Docs. Nos. 37 y 38, expediente digital).

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **9 DE JUNIO DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03357a9da2a60a0923cc106b5500bb5a3b4ec2889154631e98b358c593bdc42b**

Documento generado en 08/06/2023 06:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>